
Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

21 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por el Canadá

Artículo I

1. El Canadá sigue exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de ayudar, alentar o inducir a Estados no poseedores de armas nucleares a fabricar o adquirir por algún otro medio armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. A este respecto, el Canadá considera que la reducción por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de sus inventarios de armas nucleares y la disminución del valor político y militar conferido a dichas armas es fundamental para frenar y desalentar la proliferación de las armas nucleares. En su discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre 2004, el Primer Ministro canadiense reafirmó la posición tradicional del Canadá de que la no proliferación y el desarme siguen siendo los pilares fundamentales del compromiso de las Naciones Unidas en pro de la paz y la seguridad internacionales.

2. El Primer Ministro también subrayó la preocupación del Canadá por la proliferación de armas nucleares entre agentes no estatales y reafirmó el compromiso tradicional del Canadá de redoblar los esfuerzos internacionales para que las armas de destrucción en masa no caigan en manos de Estados o terroristas dispuestos a utilizarlos en cualquier circunstancia. El Canadá participa activamente en la Iniciativa de la Seguridad contra la Proliferación, que tiene por objeto establecer una base más eficaz que permita impedir y detener los envíos ilícitos de, entre otras cosas, material y tecnología para la fabricación de armas nucleares destinados a actores estatales y no estatales y procedentes de ellos, conforme a lo dispuesto en las leyes nacionales y en el derecho internacional. El Canadá patrocina un sitio en la Web relativo a la Iniciativa de la Seguridad contra la Proliferación (www.proliferationsecurity.info) y en abril de 2004 fue anfitrión de una reunión de trabajo para un grupo de expertos operacionales en la Iniciativa de la Seguridad contra la Proliferación.



Artículo II

3. El Canadá continúa acatando el compromiso contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de no recibir ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos y de no fabricar ni adquirir armas nucleares o la capacidad de fabricar dispositivos nucleares explosivos. Este compromiso se observa a nivel nacional en virtud de la Ley de seguridad y control de los materiales nucleares, de 2000, y de las reglamentaciones pertinentes.

4. El Canadá también pide a otros Estados no poseedores de armas nucleares que no reciban ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos y que no reciban ni traten de recibir ningún tipo de asistencia para la fabricación de tales armas o dispositivos. El 22 de febrero de 2005, el Primer Ministro del Canadá manifestó a una cumbre de dirigentes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que se debía alentar al Irán a que pusiera fin a su programa de armas nucleares. Expresó la esperanza del Canadá de que el desafío se pudiera abordar mediante el diálogo y la diplomacia, pero subrayó que había que estar preparados para respaldar las palabras con medidas más enérgicas, en caso necesario. En un discurso a la Conferencia de Desarme pronunciado el 14 de marzo de 2005, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá reafirmó que las extensas actividades nucleares no declaradas llevadas a cabo en el pasado por el Irán, además de sus esfuerzos por adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, habían dado lugar a fuertes sospechas de que el Irán abrigaba ambiciones en materia de armas nucleares. El Primer Ministro dijo que el cese permanente por parte del Irán del proceso de enriquecimiento de uranio y otras actividades de proliferación restringidas era la única garantía objetiva aceptable del carácter pacífico de su programa nuclear.

Artículo III

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo III, el Canadá ha concertado con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) un acuerdo amplio sobre salvaguardias relativo a la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El OIEA ha emitido todos los años un dictamen positivo sobre la no desviación de materiales nucleares declarados en el Canadá de conformidad con dicho acuerdo. En apoyo de la labor del OIEA para fortalecer las salvaguardias, el Canadá concertó un protocolo adicional a su acuerdo sobre salvaguardias, que entró en vigor el 8 de septiembre de 2000. El Canadá sigue colaborando con el OIEA en la aplicación del Protocolo. En el último año, sus esfuerzos se centraron en hacer frente a cuestiones e incompatibilidades detectadas por el OIEA, facilitar el acceso complementario en virtud del Protocolo, examinar los procedimientos existentes y establecer nuevos procedimientos con la industria y el Organismo para garantizar el efectivo cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de salvaguardias, modernizar el equipo de salvaguardias en las instalaciones canadienses y preparar el establecimiento de mecanismos de supervisión a distancia, elaborar y poner a prueba un nuevo enfoque al traspaso de combustible gastado para su almacenamiento seco en estaciones de unidades múltiples del reactor canadiense de deuterio-uranio, garantizar que la aplicación de las salvaguardias en las instalaciones canadienses de conversión de uranio es compatible con los

nuevos requisitos del Organismo, y preparar la transición a las salvaguardias integradas. Con respecto a estas últimas, el Canadá prevé que el OIEA pronto estará en condiciones de dar garantías creíbles de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Canadá, condición necesaria para la transición a las salvaguardias integradas. Además, mediante el Programa Canadiense de Apoyo a las Salvaguardias, el Canadá contribuyó al desarrollo de equipo y técnicas de salvaguardias avanzados con miras a fortalecer la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias del Organismo. Gracias a esa iniciativa, la contribución del Canadá en el último año fue de aproximadamente 1,8 millones de dólares canadienses. Tanto en el OIEA como en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Canadá ha instado a los Estados que aún no han dispuesto la entrada en vigor de acuerdos amplios sobre salvaguardias y protocolos adicionales a sus acuerdos sobre salvaguardias a que lo hagan a la mayor brevedad posible.

6. En cumplimiento de su obligación de no proporcionar materiales básicos o materiales fisionables especiales, ni equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, la utilización o la producción de materiales fisionables especiales a ningún Estado no poseedor de armas nucleares para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias del OIEA, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la decisión 2 de la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Canadá sólo autoriza la cooperación con los Estados no poseedores de armas nucleares que hayan contraído el compromiso legalmente vinculante a nivel internacional de no adquirir armas nucleares ni otros dispositivos nucleares explosivos, hayan aceptado las salvaguardias del OIEA relativas a la totalidad de sus actividades nucleares, y que hayan aceptado asimismo, mediante un acuerdo bilateral de cooperación nuclear con el Canadá, diversas medidas adicionales tendientes a asegurar que los materiales nucleares suministrados por el Canadá no contribuyan a la proliferación de las armas nucleares. Esta política ha estado en vigor desde 1976. El Canadá mantiene un sistema nacional para controlar la exportación de todos los productos especialmente concebidos o preparados para usos nucleares y algunos productos de doble uso relacionados con actividades nucleares, incluidos, en relación con los requisitos concretos previstos en el párrafo 2 del artículo III del Tratado, materiales básicos o materiales fisionables especiales y equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, la utilización o la producción de materiales fisionables especiales. La legislación de control de las exportaciones canadienses contiene una disposición de alcance general. El sistema nacional del Canadá se ajusta a lo establecido en las listas de los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones de material nuclear en los que participa. Todas estas medidas sirven para facilitar el comercio de materiales nucleares con fines pacíficos y la cooperación internacional sin contribuir a la proliferación.

7. En respuesta a la amenaza a la integridad del régimen de no proliferación nuclear, el Canadá sigue cooperando activamente con otros Estados animados del mismo espíritu en diversos foros internacionales a fin de elaborar nuevas medidas encaminadas a fortalecer aún más dicho régimen, especialmente en lo relativo a la transferencia de tecnologías restringidas asociadas con la producción de material fisionable especial apto para la fabricación de armas nucleares, y la suspensión de la cooperación nuclear en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos en materia de no proliferación nuclear.

Artículo IV

8. El Canadá apoya decididamente los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Cuenta con un sólido programa sobre energía nuclear; es el primer exportador mundial de uranio y uno de los principales productores mundiales de radioisótopos para aplicaciones médicas e industriales. El Canadá cree que la energía nuclear puede contribuir de manera importante a la prosperidad y al desarrollo sostenible de los países que decidan servirse de la energía nuclear, sin ignorar por ello la problemática del cambio climático y, a tal efecto, ha concertado acuerdos de cooperación en materia nuclear con 42 Estados, tanto desarrollados como en desarrollo, que son parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a fin de crear un marco para el intercambio más completo posible de material, equipo y tecnología nucleares y de otro tipo. Desde la última reunión del Comité Preparatorio, el Canadá ha participado en consultas de índole normativa y técnica sobre la aplicación de los acuerdos de cooperación nuclear con siete de sus asociados bilaterales. El Canadá apoya el Programa de Cooperación Técnica del OIEA y a lo largo de varios años ha alcanzado o superado el nivel establecido para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.

9. En vista de la relación entre los derechos inalienables de los Estados al uso pacífico de la energía nuclear, así como de las obligaciones consagradas en otras secciones del Tratado, la cooperación del Canadá con otros países en el uso pacífico de la energía nuclear tiene plenamente en cuenta el historial de no participación en actividades de proliferación del país que recibe la cooperación. El Canadá se ha comprometido a trabajar junto con otros Estados y las organizaciones internacionales competentes en la concertación de nuevos arreglos sobre el suministro de artículos nucleares, conforme al equilibrio de derechos y obligaciones estipulado en el Tratado y en particular en los artículos II, III y IV. A este respecto, un experto del Canadá participó en la reunión celebrada recientemente por el grupo especial de expertos del OIEA que estudia las nuevas iniciativas multilaterales relativas al ciclo del combustible nuclear.

Artículo V

10. En el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 se afirma que las disposiciones del artículo V se deberían interpretar a la luz del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). El Canadá firmó ese Tratado el 24 de septiembre de 1996, cuando quedó abierto a la firma, y depositó su instrumento de ratificación el 18 de diciembre de 1998. El Canadá fue el primer Estado signatario de ese Tratado que firmó un acuerdo sobre instalaciones con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares el 19 de octubre de 1998. En consonancia con su llamamiento a todos los Estados que aún no lo han hecho de que ratifiquen el TPCE, especialmente a los Estados que se enumeran en el anexo 2, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá escribió a todos sus homólogos de los Estados que aún no habían ratificado el Tratado durante los preparativos de la Tercera Conferencia para facilitar la entrada en vigor del TPCE, celebrada del 3 al 5 de septiembre de 2003, instando a que esos países firmaran o ratificaran el Tratado. El Canadá reiteró este mensaje en la Conferencia.

11. En septiembre de 2002 y de nuevo en septiembre de 2004, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá firmó una declaración conjunta en que se reiteraba el apoyo al Tratado y se pedía su pronta entrada en vigor. En febrero de 2004, el Canadá aceptó su inclusión en una lista de países de contacto que ayudarían al coordinador especial para la entrada en vigor del Tratado a fomentar actividades a nivel regional para promover la entrada en vigor del Tratado. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó la resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en que se pedía que el Tratado entrase en vigor lo antes posible y se instaba a los Estados a que mantuviesen sus moratorias de las explosiones de ensayo de armas nucleares hasta tanto entrase en vigor el Tratado. En vista de la prioridad que asigna al establecimiento de un sistema de verificación del Tratado, el Canadá se cuenta entre los principales Estados miembros que contribuyen con recursos, equipo y conocimientos especializados al desarrollo del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) del Tratado. Más recientemente, el 22 de diciembre de 2004, otorgó la certificación oficial a la estación de radionúclidos (RN15) de Resolute, Nunavut. Asimismo, en el seminario sobre gases nobles celebrado en agosto de 2004 en Strassoldo (Italia), el Canadá jugó un papel muy destacado en la formación de un consenso para proseguir con la instalación, con carácter experimental, de equipo adicional de detección de gases nobles en 40 estaciones y laboratorios de radionúclidos.

Artículo VI

12. En un discurso a la Conferencia de Desarme pronunciado el 14 de marzo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá dijo que la reafirmación del objetivo del desarme nuclear y un renovado compromiso para lograr dicho objetivo debían estar entre las principales conclusiones de la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Canadá sigue tomando muy en serio la obligación relativa al artículo VI y los compromisos acordados en los Principios y objetivos de 1995 y en las 13 medidas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000. Dichas medidas han sido objeto de máxima atención en diversas actividades y declaraciones.

Medidas 1 y 2

13. Las medidas adoptadas por el Canadá en apoyo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se describen *supra*, en los párrafos sobre la aplicación del artículo V.

Medidas 3 y 4

14. En su discurso ante la Asamblea General, el Primer Ministro del Canadá señaló que desde 1998 la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas no había podido llegar a un acuerdo sobre un plan de trabajo, e instó a la Conferencia a que reanudara su labor con eficacia. El Canadá presentó a la Primera Comisión un proyecto de resolución en el que se pedía que se iniciaran, en el marco de la Conferencia de Desarme, negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. El hecho de que dicho proyecto de resolución fuera aprobado por todos los Estados, salvo unos pocos, indica que existe un fuerte apoyo internacional a la negociación de un tratado multilateral de prohibición de la producción de material fisionable que sea verificable internacionalmente. En un discurso a la

Conferencia de Desarme pronunciado el 14 de marzo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá reiteró que el Canadá concedía gran prioridad a la pronta negociación de un tratado de ese tipo. También se mostró partidario de la creación de un órgano subsidiario encargado de todo lo relativo al desarme nuclear.

Medida 5

15. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá se sumó al consenso en apoyo de la resolución titulada “Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico”. El Canadá cree que la reducción de los arsenales nucleares debe ser codificable, verificable, transparente e irreversible, a fin de facilitar su eliminación.

Medida 6

16. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá reiteró en la Primera Comisión su llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que redujeran y desmantelaran sus arsenales de armas nucleares en condiciones seguras y de manera irreversible y verificable. En ese período de sesiones, el Canadá votó a favor de los proyectos de resolución titulados “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” y “Una vía hacia la eliminación de las armas nucleares”. “El Canadá también pidió una votación separada y votó a favor del párrafo 1 del proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, en apoyo de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.

17. El Canadá está a favor de la disminución de la preponderancia del armamento nuclear y de la reducción considerable de las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) que ha tenido lugar desde el final de la guerra fría. Como miembro de la OTAN, el Canadá sigue siendo partidario de que la Alianza asuma un papel positivo en la promoción de los objetivos del desarme mediante la aplicación de un enfoque gradual y continuo. En 2004, durante los debates de la OTAN, el Canadá contribuyó activamente a actualizar los folletos de información básica NATO’s Position Regarding Nuclear Non-proliferation, Arms Control and Disarmament and Related Issues [Posición de la OTAN acerca de la no proliferación de las armas nucleares, el control de armas y el desarme y cuestiones conexas] y NATO’s Nuclear Forces in the New Security Environment [Las fuerzas nucleares de la OTAN en el nuevo entorno de seguridad], que constituyen una aportación a la transparencia de la OTAN en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Medida 9

18. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá votó a favor del proyecto de resolución titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, expresando así su apoyo a una nueva reducción de las armas nucleares no estratégicas como paso importante hacia la eliminación de las armas nucleares.

19. En el contexto de la Alianza Mundial contra la Proliferación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva, el Canadá aportará hasta 1.000 millones de dólares canadienses en el curso de los próximos 10 años para financiar proyectos de cooperación en la no proliferación, el desarme y la lucha contra el terrorismo en Rusia y algunos otros Estados recientemente independizados de la antigua Unión Soviética. En lo que respecta a proyectos conexos en materia nuclear, el Canadá aporta 32 millones de dólares canadienses a la Alianza en favor del Medio Ambiente de la Dimensión Septentrional del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, para la gestión en condiciones seguras de los residuos de combustible nuclear (incluido el uranio altamente enriquecido) de submarinos en Rusia septentrional. Además, el Canadá aporta 24,4 millones de dólares canadienses para desmantelar 3 submarinos nucleares fuera de servicio, paso inicial de un programa en el que se invertirán 120 millones de dólares canadienses con miras a desmantelar un total de 12 submarinos nucleares en un período de cuatro años. Asimismo, el Canadá aportó 4 millones de dólares canadienses al Fondo de Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica, con objeto de reforzar la seguridad en materia nuclear y radiológica en todos los territorios de la Comunidad de Estados Independientes. Además, el Canadá aporta cada año al Centro Internacional de Ciencia y Tecnología de Moscú 18 millones de dólares canadienses destinados a financiar diversos proyectos de investigación y otros programas y actividades para encaminar a científicos que antiguamente trabajaban en proyectos de armas nucleares hacia oportunidades sostenibles de empleo con fines pacíficos.

Medida 10

20. En cuanto a la eliminación de materiales fisionables, en el contexto del programa de la Alianza Mundial, el Canadá ha prometido aportar 65 millones de dólares canadienses para financiar el programa de eliminación de plutonio de Rusia, en el cual se ha previsto eliminar material de millares de armas nucleares. El 30 de marzo de 2005 el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá firmó un memorando de entendimiento con el Secretario de Energía de los Estados Unidos de América para prestar asistencia en el cierre permanente de uno de los últimos reactores activos en Rusia para la producción de plutonio apto para fabricar armas. Con arreglo a dicho memorando de entendimiento, el Canadá aportará 9 millones de dólares canadienses (equivalentes a 7 millones de dólares de los EE.UU.) al programa de eliminación de la producción de plutonio apto para fabricar armas.

Medida 11

21. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá presentó un proyecto de resolución titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, que fue aprobado por consenso. En la resolución se pide el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales en 2006, que presentará un informe a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones. En interés del desarme general y completo, el Canadá también es parte en la Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención de Ottawa sobre la prohibición de minas antipersonal, el Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos, la Convención sobre ciertas armas convencionales y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. El Canadá ha proporcionado apoyo financiero para la remoción de minas y actividades conexas en

más de 25 países, así como para actividades de desarme, desmovilización y reintegración, reunión y destrucción de armas pequeñas y ligeras en América Latina y el Caribe, Europa, África y Asia.

Medida 12

22. Desde la Conferencia de Examen de 2000, el Canadá ha presentado tres documentos de trabajo sobre los medios para llevar adelante el compromiso de presentación de informes, con miras a la adopción de una decisión durante la Conferencia de Examen de 2005, al efecto de que los informes anuales formen parte permanente de las actividades de aplicación del Tratado. El Canadá elogia a los Estados poseedores de armas nucleares por la información facilitada hasta la fecha y les alienta a que presentaran información acerca de sus esfuerzos y actividades en un informe oficial.

Medida 13

23. A principios de 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Canadá presentó a la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa un importante estudio sobre verificación y observancia en materia de armas de destrucción en masa, que se ha publicado como parte de la serie de documentos y estudios de la Comisión y puede consultarse en el sitio de la Comisión en la Web (www.wmdcommission.org).

Artículo VII

24. El Canadá sigue poniendo de relieve la necesidad de mantener y respetar las garantías negativas de seguridad dadas por los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no poseen ese tipo de armas y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Aunque no es miembro de ninguna zona libre de armas nucleares, el Canadá acoge con beneplácito y alienta los progresos realizados en la formulación y aplicación de acuerdos sobre zonas libres de armas nucleares que sean compatibles con el derecho internacional y con criterios convenidos internacionalmente. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó las resoluciones en que se pedía el establecimiento o la consolidación de zonas libres de armas nucleares.

Artículo VIII

25. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las decisiones conexas aprobadas en 1995 consagraron los conceptos de la permanencia y la aplicación responsable. De conformidad con los compromisos derivados del documento final de la Conferencia de Examen de 2000, el Canadá presentó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005 su tercer informe sobre la aplicación del Tratado. Asimismo, el Canadá presentó un documento de trabajo en el que proponía diversas ideas para llevar adelante el proceso de presentación de informes, a fin de sentar las bases para la adopción de una decisión durante la Conferencia de Examen de 2005. Con miras a fortalecer la autoridad y la integridad del Tratado y a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del mismo, el Canadá presentó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio un documento de trabajo con ideas para superar el déficit institucional del Tratado. El Canadá ha alentado a los Estados

partes a que examinaran estas cuestiones a fin de poder adoptar una decisión al respecto en la Conferencia de Examen de 2005.

Artículo IX

26. El Canadá ha trabajado sin descanso en pro de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En la Conferencia General del OIEA celebrada en septiembre de 2004, el Canadá reiteró su preocupación de que la India, Israel y el Pakistán siguieran rehusando firmar el Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y les instó a hacerlo en forma incondicional y sin demora y a someter sus respectivos ciclos de combustible al sistema de salvaguardias del OIEA. El Canadá considera que su posición al respecto está en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en que se exhorta a todos los Estados a que promuevan la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.

27. En 2004, en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá votó a favor de la resolución titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, en que se exhorta a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares. El Canadá explicó su voto de la siguiente manera: “El Canadá insta a Israel, en los meses decisivos previos a la Conferencia de Examen de 2005, a que adopte las primeras medidas necesarias para adherirse al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares. Además, el Canadá exhorta a todos los Estados de la región del Oriente Medio a que cumplan plenamente con sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado y, en ese sentido, insta a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que firmen y apliquen plenamente los acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica”. El Canadá considera que su voto está en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en que se exhorta a todos los Estados a que promuevan la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.

Artículo X

28. En la Conferencia General del OIEA celebrada en septiembre de 2004, el Canadá presentó una resolución sobre la República Popular Democrática de Corea, que fue aprobada por consenso, para que la República Popular Democrática de Corea volviera a asumir sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluida la aplicación del acuerdo general sobre salvaguardias. El 14 de marzo de 2005, en la Conferencia de Desarme, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá dijo que la reciente afirmación por la República Popular Democrática de Corea de que poseía armas nucleares, además de su renuencia a regresar a las conversaciones de las seis partes, ponía de relieve el grave riesgo que el programa nuclear del país representaba para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

29. El Canadá expresó su satisfacción por la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, aprobada en 1995 sin votación previa. Las garantías negativas de seguridad dadas en 1995 por los cinco Estados poseedores de armas nucleares que eran partes en el Tratado sobre la no proliferación y recogidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, sirvieron en parte de base para esta prórroga indefinida, como párrafo 8 de los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”.

Artículo XI

Sin comentario.
